

RESOLUCIÓN 343 DE 2022

(junio 3)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Por la cual se adiciona el artículo [1o](#) de la Resolución 00027 de 2022 respecto del cronograma del examen Saber TyT exterior 2022.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley [1324](#) de 2009, los numerales 9o y 10o del artículo [9o](#) del Decreto 5014 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el artículo [2.5.3.4.1.3.](#) del Decreto 1075 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, señala que el calendario de aplicación del examen de Estado de Calidad de la Educación Superior será determinado por el Icfes.

Que, dando cumplimiento a lo anterior, el Icfes expidió la Resolución [00027](#) del 20 de enero de 2022, “Por la cual se establece el cronograma de los exámenes Saber Pro y Saber TyT del primer semestre del 2022”.

Que al tratarse de un examen que se ofreció en la modalidad electrónica, se requirió de la implementación de una plataforma tecnológica con la capacidad suficiente para atender la población objeto del examen de Estado y que debe estar conformada como mínimo por los siguientes componentes: a. Componente de registro y autenticación b. Componente de servicio de aplicación de la prueba electrónica. c. Componente de servicio de supervisión y vigilancia d. Componente de mesa de servicio. De igual manera, la plataforma tecnológica en nube debe contar con una disponibilidad mínima del 99,95% y asegurar durante las etapas de registro, autenticación y aplicación de las pruebas que los evaluandos no tengan o presenten afectaciones, bloqueos o interrupciones por la concurrencia que se espera.

Que por situaciones de orden técnico no fue posible tener en condiciones óptimas la plataforma tecnológica que soporta el servicio de comunicación entre el supervisor o monitor con los estudiantes ante cualquier situación que se presentara durante la aplicación de la prueba.

Que los anteriores hechos obligan a la administración a tomar medidas que permitan garantizar la presentación del examen de forma idónea a los estudiantes que se encuentran en el extranjero, por lo que es pertinente aplazar la aplicación del examen Saber TyT exterior para la aplicación que se adelantará el próximo 11 y 12 de junio del año que avanza con los aspirantes a presentar la prueba Saber Pro exterior.

Que, con base en las normas señaladas y ante las condiciones necesarias para la presentación del examen de Estado, es viable establecer una etapa adicional al artículo [1o](#) de la citada Resolución 00027 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

[ARTÍCULO 1o.](#) Adiciónese el numeral 1.2. al artículo [1o](#) de la Resolución 027 de 2022, así:

“1.2. Aplicación Prueba Saber TyT Exterior Primer semestre 2022

Descripción de la etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Aplicación modalidad electrónica en casa y sitio de aplicación	sábado 11 de junio de 2022	Domingo, 12 de junio de 2022
Publicación de certificados de presentación del examen	Sábado, 25 de junio de 2022	Sábado, 25 de junio de 2022
Solicitud abono para otro examen por razones de fuerza mayor o caso fortuito	Lunes, 13 de junio de 2022	Miércoles, 6 de julio de 2022

ARTÍCULO 2o. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 00027 del 20 de enero de 2022 ; demás que se hubieran emitido que no se modifican por el presente acto administrativo, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de junio de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO

Directora General

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
 Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
 n.d.
 Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

